

## RESOLUCIÓN No. 27 DE 2018

“Por medio de la cual se define una modalidad de selección,  
Contratación Directa-”

### LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Que la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, en su artículo 10, contempló que, *“Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)”*.

Que, en desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sector administrativo de planeación nacional.

Que en la vigencia 2016, como resultado de la auditoría adelantada al Sistema Integrado de Información Sobre Multas e Infracciones de Tránsito –SIMIT, la Contraloría General de la Republica conceptuó desfavorablemente frente a la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas, dejando hallazgo disciplinario.

Que la Federación Colombiana de Municipios caracterizó en la vigencia 2017 sus procesos internos para la función pública a través de personal externo, en donde se analizaron los procesos internos de la función pública delegada, y como resultado de dicho análisis, se recomendó generar 17 procesos y se crearon 6 nuevos.

## CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Que en atención a los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República y a fin de dar continuidad a la gestión por procesos de la función pública de Federación Colombiana de Municipios, se formuló el proyecto de inversión “*Gestión por procesos para la función pública*” que se ejecutará con cargo a la cuenta de fortalecimiento del Simit que se destinará al *Fortalecimiento de capacidades, gestión del conocimiento y mejoramiento continuo del capital humano del SIMIT* conforme en la resolución No. 70 del 22 de diciembre de 2014, modificada a través de resolución 61 del 14 de julio de 2015, expedidas por el Director Ejecutivo, el cual está viabilizado por la Jefatura de Proyectos de la Dirección Nacional Simit.

En dicho proyecto se incluyó la necesidad de documentar los procedimientos, indicadores e instructivos Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios.

El proyecto de inversión relacionado anteriormente apunta al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico:

- “*Fortalecer un modelo de gestión de función y recurso público eficiente, equitativo y transparente*”

Que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que tenga el conocimiento y la experiencia en creación de indicadores, procedimientos e instructivos.

Que conforme lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto de inversión relacionado anteriormente, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con mínimo un (1) año de experiencia en la documentación de procesos (Elaboración de instructivos, indicadores y procedimientos) para que desarrolle un estimado entre 70 y 80 indicadores, 55 y 60 procedimientos y un estimado de 20 instructivos para la función pública Simit

Que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que tenga el conocimiento y la experiencia en creación de indicadores, procedimientos e instructivos.

Que la Federación Colombiana de Municipios, solicitó propuesta a la sociedad KEY ADVISOR S.A.S.

Que la entidad recibió propuesta suscrita por la sociedad KEY ADVISOR S.A.S, quien conforme las certificaciones allegadas acreditó que cuenta con más de un (1) año de experiencia en la elaboración e implementación de sistemas de gestión de calidad, elaboración de procesos, procedimientos e indicadores de gestión.

---

## CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Que tal y como se justifica en los estudios y documentos previos una vez analizada la experiencia de la empresa, y las hojas de vida del personal ofertado, la entidad determinó que la sociedad KEY ADVISOR S.A.S, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse.

Que el objeto del proceso es: *Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales en la estructuración de indicadores, procedimientos e instructivos de los procesos asociados a la función pública Simit.*

Que, atendiendo a que el objeto es la estructuración de indicadores, procedimientos e instructivos de los procesos asociados a la función pública Simit, de naturaleza intelectual diferente a la consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

*“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”*

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

---

## CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Que, con base en la necesidad actual, la Dirección Administrativa y Financiera de la Federación Colombiana de Municipios, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220180057 del 25 de enero de 2018, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 116'000.000), Incluido IVA.

Que los estudios y documentos previos de la contratación que se adelanta podrán ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit ubicada en la Carrera 7 N° 74 – 56 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en el SECOP y/o en la página web de la entidad [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) y [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co), se efectuará la publicación de los documentos referidos en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad de selección.

Que por lo anteriormente expuesto se;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa, los servicios profesionales para la estructuración de indicadores, procedimientos e instructivos de los procesos asociados a la función pública Simit.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Original firmado*

**LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**  
Directora Ejecutiva (E)

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios